

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**DISPOSICIÓN NRO. 1161**

VIEDMA, 30 de MAYO de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0576/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la contratación directa nro. 070/19, con el Dr. Juan Antonio Seda, para el dictado de un seminario denominado "Discapacidad e Igualdad de Derechos".

Que el presente tramite encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial mediante Nota Nro. 025/19 E.C.J. obrante a fs. 28 y vta., donde manifestó que la actividad a desarrollar se encuentra comprendida en el "Plan para la Formación continua de Magistrados, Funcionarios y Empleados" correspondiente al Año Judicial 2019 (Resolución Nro. 126/19 STJ); y fue aprobada por Disposición Nro. 20/19 de la Escuela de Capacitación Judicial.

Que dicho funcionario indicó que la actividad dispuesta estará destinada a Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial de diferentes fueros e integrantes de instituciones que trabajan en la temática y con quienes articulan las tareas; la misma estará a cargo del Dr. Juan Antonio Seda, experto en la materia, siendo la fecha prevista el día lunes 3 de junio del corriente año en la ciudad de Viedma, todo según detalles de la Disposición Nro. 20/19 ECJ; como así también manifestó, que la elección del docente se basó en la calidad profesional, la experiencia y la expertiz que refleja su C.V.

Que a fs. 02/04 vta. se adjunta la Disposición Nro. 20/19 ECJ, por la cual se organiza la actividad y se describen la fundamentación, los objetivos, los núcleos temáticos, la modalidad de trabajo, el lugar, el docente, los destinatarios, el lugar previsto para el dictado de la actividad descripta, y la carga horaria de ocho (8) horas en total -Anexo I a la Disposición Nro. 20/19 ECJ-.

Que a fs. 30 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto formal al Dr. Juan Antonio Seda, cuya propuesta y documentación se encuentran incorporadas a fs. 32/34.

Que el costo estimado total de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), teniendo en cuenta la participación de un

(01) docente, en una (01) jornada con una duración total de ocho (08) horas, modalidad presencial, a razón de un valor/hora/docente de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), conforme surge del presupuesto presentado por el docente mencionado.

Que tal lo informado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 28 y vta.), y tomando como base el valor hora docente establecido por la Universidad Nacional del Sur para sus profesores en cursos de posgrado para el año 2019 -fs. 27-, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) -más IVA en caso de corresponder-, se infiere que el importe en concepto de honorarios presupuestado para el dictado del curso detallado precedentemente, resulta razonable para el erario público en la presente contratación.

Que a fs. 38 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 44/46).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

## **LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL**

### **DISPONE:**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa Nro. 070/19 con el Dr. Juan Antonio Seda, CUIT Nro. 20-20010487-1, con domicilio en Av. Cramer Nro. 2153 PB Dpto. 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el dictado del seminario "Discapacidad e Igualdad de Derechos", en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00).

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

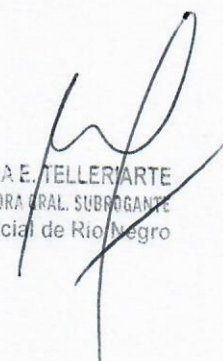
| PROGR. | REC. | ACTIV. | PARTIDA | DENOMINACIÓN    | IMPORTE     |
|--------|------|--------|---------|-----------------|-------------|
| 14-00, | 10   | 02     | 345     | De capacitación | \$24.000,00 |

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Dr. Juan Antonio Seda.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar al Dr. Juan Antonio Seda, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

mb



Cra. ANDREA E. TELLERARTE  
ADMINISTRADORA GERAL SUBROGANTE  
Poder Judicial de Rio Negro